



EL PERÚ Y LAS MIGRACIONES

Helí Peláez Castro*

Este artículo dedicado a la inmigración del hombre se nutre de los acontecimientos que se vienen sucediendo actualmente y de la experiencia del suscrito al haber ejercido funciones de Cónsul General del Perú en Caracas, Venezuela, los años 1994 a 1999 y como Cónsul General del Perú en Nueva York, Estados Unidos, del 2002 a 2007.

Estos periodos me brindaron la oportunidad de servir a nuestros compatriotas en el exterior: en su reinserción, protección y defensa de sus derechos humanos, políticos, económicos y culturales en esos países, y articular una mejor relación del Consulado con nuestros compatriotas a efecto de tener una mejor presencia e imagen de la comunidad peruana en el país que lo acoge y establecer un buen servicio consular así como propiciar una mejor vinculación con nuestro país.

El propósito de este escrito es hacer una breve reseña de los movimientos migratorios, los organismos internacionales e instituciones que los Estados han acordado establecer para una migración segura, ordenada y regular.

A la luz de la reciente elección de Donald Trump como Presidente de los Estados Unidos, la migración ha cobrado actualidad y atención mundial

* En la sede Lima ha sido Director Adjunto de la Academia Diplomática del Perú. Director de Asuntos Multilaterales, Seguridad y Defensa. Asesor Principal de la Presidencia del Congreso de la República. Director General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa. En el exterior ha servido como funcionario diplomático en la Representación del Perú ante las Naciones Unidas en Nueva York, Honduras, Checoslovaquia y ha sido Embajador del Perú en Honduras y Kuwait y Cónsul General en Nueva York y Caracas.

por las situaciones controversiales que han originado el endurecimiento de la ley norteamericana al pretender perseguir al indocumentado como criminal para luego encarcelarlo y deportarlo engrillado.

En ese contexto se consignan los esfuerzos que realiza nuestro Gobierno, en especial el Ministerio de Relaciones Exteriores en esta ardua y compleja tarea que demanda preservar los derechos de nuestros compatriotas en el exterior a través de 66 Consulados establecidos en el mundo y, por otro lado, conocer las directivas de nuestra Cancillería y los acuerdos con otras instituciones nacionales para controlar y regularizar el desborde de la inmigración que estamos sufriendo ante la porosidad de nuestras fronteras.

ORÍGENES Y CAUSAS DE LAS MIGRACIONES

Desde que Dios creó el mundo el ser humano fue proclive a migrar en búsqueda de un mejor hábitat, y más tarde, de un seguro bienestar.

Los judíos, por ejemplo, migraron por mandato divino en búsqueda de la tierra prometida en el Medio Oriente.

Los Pilgrim Fathers ingleses, de corte calvinista, a causa de las persecuciones religiosas de la Iglesia anglicana, migraron al norte del nuevo continente en 1660 para fundar las 12 colonias que le dieron origen a los Estados Unidos de América.

El nómada se volvió sedentario por su ligazón al trabajo productivo de la tierra, por la defensa de su querencia territorial fundó ciudades, cuyos líderes establecieron fronteras dando paso al establecimiento de Estados que, con la evolución del tiempo, forjan el derecho internacional para establecer acuerdos de mutua conveniencia pacífica que le aseguren espacios seguros, soberanos e independientes, donde se genere el desarrollo y bienestar de la persona.

Pero por su propia naturaleza el hombre tiende a emigrar y hoy más que nunca incitado por el internet y por las redes sociales, que le muestran, por computadoras y celulares, otros lejanos parajes donde desplazarse para mejorar su calidad de vida de él y de su familia.

Haciendo un tanto de historia, vemos que las conflagraciones mundiales, como la primera y segunda guerras mundiales, generaron movimientos migratorios, donde la persona, ante la amenaza a su integridad física y persecución política y étnica, huye para sobrevivir o establecerse en otros Estados donde le aseguren bienestar individual y familiar.

Asimismo, la descolonización y perdurables conflictos en los países del África, Asia y Medio Oriente. La emergencia de nuevos estados con comunidades rivales subyacentes, inestabilidad política y económica produjeron movimientos migratorios hacia otros países de Europa Occidental y los Estados Unidos de América, de preferencia.

También hubo migración, no en la dimensión que se produjo en los primeros nombrados, a los países centroamericanos y latinoamericanos.

Este es el caso, por ejemplo, de los palestinos cristianos que en la década de los 50 migraron a México, Nicaragua, El Salvador, Guatemala y Honduras a raíz de la desaparición del Imperio Otomano luego de la segunda guerra mundial y que hoy en esos países, que los acogieron, son grupos destacados por su poder económico y reconocimiento social.

Alvin Tofler en su obra *el Shock del Futuro* avizora que ante la inestabilidad política, crisis socio económicas, persecución política y rivalidad entre comunidades de un mismo país, los países africanos se dirigían atravesando en precarias lanchas el Mediterráneo a los países europeos, haciendo que éstos los rechacen como hemos visto en los últimos años.

Entendida la emigración como el abandono voluntario del individuo de su propio país para residir de manera temporal o permanente en otro Estado y al inmigrante como aquel que ingresa a un país procedente de otro, vemos que el hombre decide migrar atraído por las ventajas que supone encontrar en los países desarrollados o en aquellos donde pueden encontrar trabajo y cubrir sus necesidades.

A mi modo de ver y sentir, la caída de las Torres Gemelas en Nueva York, el 11 de septiembre de 2001, marca el punto de inflexión para todos los migrantes en todo el mundo.

Para las autoridades y pueblo norteamericanos, descubrir que fueron inmigrantes musulmanes los que agredieron de manera artera y alevosa al corazón de Manhattan, hizo que de allí para adelante los Estados Unidos desconfíe del inmigrante y refuerce el control de su ingreso obligándolo a identificarse con pasaportes biométricos así como ser más estricto en el cumplimiento de su estadía en los Estados Unidos.

Habiendo sido nombrado Cónsul General del Perú en Nueva York, en noviembre de ese año, recuerdo que un colega Vicecónsul me contó que cada vez que viajaba en tren a su casa a las afueras de Manhattan, por sus rasgos mestizos, la gente lo miraban con indignación como si fuera uno de los terroristas que había atentado contra las Torres Gemelas.

Ante la perdurable crisis socioeconómica que afrontan México y los países centroamericanos, acicateados por la corrupción y tráfico de drogas, así como Venezuela por la impuesta dictadura y sus nefastas consecuencias hasta ver que el hombre busca alimentos en los basureros, hemos visto numerosas caravanas de migran dirigiéndose a la frontera sur de los Estados Unidos para ingresar de algún modo a este país.

Algunos de éstos solicitan asilo, ingresan y esperan ser declarados refugiados, status que les permite obtener un permiso temporal para trabajar; otros, ante las dificultades de identificarse o tener antecedentes penales se arriesgan a ingresar por la vía irregular que le ofrece el coyote o el traficante de migrantes, exponiéndose a la extorsión, violación sexual y explotación por organizaciones criminales que trafican con éstos.

Casi a diario más de 4,000 inmigrantes de diversas nacionalidades, en mayor número centroamericanos, pugnaban por ingresar a los Estados Unidos por la frontera sur.

Por ello, ante la política zigzagueante de los Estados Unidos para tratar de manera eficaz ordenada la inmigración, surge la figura política de Donald Trump que en su campaña electoral acusa a los inmigrantes como aquellos que comen gatos o mascotas y que son delincuentes que azotan a las apacibles ciudades de los Estados Unidos, ofreciendo ser elegido Presidente, deportarlos inmediatamente, cueste lo que cueste.

Al principio se consideró esa denuncia risible por exagerada y mal intencionada contra el inmigrante, pero conforme transcurrió la campaña electoral, el ataque a éste creció e influyó en el electorado, entre otras promesas, para que eligieran a Donald Trump.

Hoy en día se ve que esa promesa se viene cumpliendo con los miles de deportados de los Estados Unidos a México, Guatemala, Honduras, Venezuela, Colombia, Perú, entre otros países.

El Gobierno norteamericano asegura que hay 600,000 indocumentados con causas penales, y que, por lo mismo, proseguirán las detenciones y deportaciones masivas de los infrascritos a sus países de origen o encarcelados los criminales más peligrosos en El Salvador o en Guantánamo.

La preocupación de la comunidad internacional es que esa política de Trump persiga al indocumentado como un criminal violándose sus derechos humanos.

Esta política de deportaciones masivas de los Estados Unidos hace que no se distinga la paja del trigo, deportando al inmigrante indocumentado como un delincuente y criminal y que arribe a su país de origen esposado y encadenado, como sucedió con brasileiros y colombianos haciendo que sus autoridades reclamen para éstos un trato digno y justo.

Los entendidos en migración señalan que la inmigración irregular no es un crimen ya que toda ley criminal está para castigar al individuo que atenta o causa daño a otro o comete un delito de tipo penal en el país que lo acoge.

Sostienen que por el simple hecho de cruzar una frontera o permanecer en un país irregularmente, no debe ser considerado como una ofensa criminal o una amenaza pública .

Estar indocumentado o tener un status irregular, situación que tiende a tipificarse como un crimen, puede conllevar a que se violen otros derechos humanos del infrascrito, como ser discriminado, arrestado, detenido arbitrariamente separándolo de la familia, encarcelándolo y deportandolo sin causa debida.

Los estudiosos del tema señalan que el migrante por estar indocumentado o tener un status irregular, sólo podría ser encausado por haber cometido una infracción administrativa y no penal.

Ajustando más esa política contra la inmigración irregular, el Presidente Trump acaba de firmar una orden ejecutiva denominada ley Riley, por la que se facilita la detención y deportación casi inmediata del indocumentado.

Se le ha puesto esa denominación a esa ley en recuerdo al asesinato de Laura Riley, en el 2022, a manos de un venezolano indocumentado a quien se le ha condenado a cadena perpetua.

Asimismo, por el momento se ha cerrado el paso a los migrantes en la frontera sur de los Estados Unidos y por gestión del Secretario de Estado, Marco Rubio, se ha logrado que Panamá, Costa Rica y Guatemala, no permitan el paso del inmigrante que se dirige a los Estados Unidos y Trump amenaza con subir un 25% de sus aranceles a México y Canadá si es que permiten el paso del inmigrante irregular a través de sus fronteras con los Estados Unidos.

Esta rápida acción de la Administración Trump contra los inmigrantes de a pie, está haciendo que muchos de éstos comiencen a retornar a sus países de origen.

Asimismo, en pocas semanas vemos que los Estados Unidos ya han deportado a su país de origen miles de mexicanos, otros cientos de brasileños, guatemaltecos, venezolanos, peruanos, entre otras nacionalidades.

Por cierto esta dura política de deportaciones norteamericanas ha recibido la llamada de atención del Papa Francisco quien les ha dirigido una carta a los arzobispos estadounidenses advirtiéndoles que no se debe “ceder ante las narrativas que discriminan y hacen sufrir innecesariamente a nuestros hermanos migrantes y refugiados” porque según él las expulsiones de migrantes en situación irregular constituyen una “crisis que lastima la dignidad de las personas”, y subraya que “la conciencia rectamente formada no puede dejar de realizar un juicio crítico y expresar su desacuerdo con cualquier medida que identifique, de manera tácita o explícita, la condición ilegal de algunos migrantes con la criminalidad”.

Por cierto que Tom Homan, nombrado zar fronterizo por Trump, reaccionó declarando a la prensa que el Papa Francisco debe centrarse en la Iglesia Católica y que los deje a ellos la vigilancia fronteriza porque no podían los Estados Unidos tener un muro como a su alrededor lo tiene el Vaticano para contener a los que cometen graves delitos.

De igual modo en Europa se han venido estableciendo rígidas normas y políticas para combatir la inmigración irregular dado el desborde de aquellos que se sienten libres de migrar luego de la caída del muro de Berlín y el fin del comunismo en la Unión Soviética y países de Europa Oriental. Esta situación ha venido a agravarse últimamente para detener el ingreso de los musulmanes que huyen de los conflictos que suceden en el Medio Oriente.

Tanto fue el pavor que produjo en sociedades, como la del Reino Unido, la huida del conflicto y búsqueda de refugio de los inmigrantes musulmanes, que habría influido en mucho para que por referéndum, en el marco del proceso del Brexit, los ingleses decidieran dejar la Unión Europea, el 23 de junio de 2016 y luego de las formalidades del caso, abandonarla definitivamente el 31 de enero de 2020.

Cada vez más africanos, asiáticos y musulmanes intentan ingresar a Inglaterra, España, Italia, Alemania, Bélgica entre otros países huyendo de la hambruna, de los conflictos y las persecuciones en sus países de origen.

En épocas de la globalización se produce, como asevera Huntington, en su famosa obra *Choque de Civilizaciones*, el rechazo de Occidente a las corrientes migratorias de Oriente por cuestiones culturales e históricas.

En la actualidad vemos como a nivel global, los países confrontan el desborde de olas migratorias que según sus autoridades generan desasosiego e inseguridad en sus sociedades porque los inmigrantes vienen acompañados de elementos perturbadores del orden y la seguridad, relativizando el derecho humano a migrar, que está consagrado en tratados y acuerdos internacionales, empoderando al país receptor de su derecho a vigilar sus fronteras y elegir quien debe ingresar o no.

Es el caso actual por ejemplo de la corriente migratoria de más de 4 millones de ucranianos a Europa por la agresión bélica de Rusia y sus consecuencias para la seguridad de los países que los acogen.

El Medio Oriente por muchos años enfrenta conflictos armados entre países o al interior de los mismo por cuestiones religiosas y políticas que hace que sus poblaciones huyan o se refugien en países colindantes o en Occidente .

En sudamérica también se han generado crisis socio económicas y políticas en algunos países que han propiciado migraciones de aquellos que buscan bienestar y seguridad para sus familias.

El Perú mismo sufrió la salida de sus connacionales al exterior, muchos de ellos calificados. En los años de 1970 a 1990 numerosos peruanos migraron a los Estados Unidos, Canada, Argentina, Venezuela y Chile ante la aparición del terrorismo interno, la inestabilidad política y crisis económica social que sufría el país.

Ante la actual situación el Perú, ante la persecución al inmigrante irregular, ha comenzado a confrontar el regreso de nuestros compatriotas facilitándoles un tanto su reinserción a través de una ayuda social institucional e interministerial.

Por todo ello es conveniente para toda persona interesada en el tema de las migraciones hacer una revisión de los organismos internacionales que vinculan a los Estados e instituciones nacionales e internacionales pertinentes en la promoción y regularización para una inmigración segura y ordenada.

LAS NACIONES UNIDAS, LA OIM, EL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LAS MIGRACIONES (ACNUR), EL PACTO MUNDIAL PARA LAS MIGRACIONES Y LA RED DE LAS UNIDAS SOBRE LAS MIGRACIONES.

LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

Los artículos 1 y 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada en la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948, señala que

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y están dotados de razón y conciencia, y deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”.

“Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición “

Asimismo el artículo 13 de dicha Declaración establece que “las personas tienen derecho a circular libremente y elegir su residencia en un país“.

Sin embargo, como hemos visto , los migrantes enfrentan problemas para ejercer sus derechos toda vez que los Estados tienen la potestad de decidir quién puede atravesar sus soberanas fronteras.

Asimismo muchos migrantes, especialmente los irregulares, sufren discriminación, explotación y marginación en el país donde se desplazan, violandose de este modo sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM)

Ante el constante movimiento interestatal de masas, la comunidad internacional, una vez creada las Naciones Unidas en 1948, ha venido forjando organismos internacionales como la Organización Internacional de las Migraciones OIM, en 1951, para proteger la seguridad, la dignidad y los derechos humanos y las libertades fundamentales del migrante .

La OIM establece que el migrante es la persona que se desplaza cruzando una frontera internacional o dentro de un Estado distante de su país de origen.

En ese contexto la OIM senala que su objetivo general “es garantizar la protección, el respeto y el cumplimiento de los derechos de los migrantes y su bienestar, independientemente de su situación migratoria, y asegurar que estos aspectos ocupen un lugar central en sus operaciones”

En ese sentido la labor de la OIM se centra en: proteger a las personas en movimiento, impulsar soluciones a los desplazamientos, facilitar vías de migración regular, promover la comprensión sobre la migración, fomentar el desarrollo socioeconómico a través de la migración.

Por ello la OIM es un valioso instrumento que a través de la cooperación internacional ayuda a los Estados a mitigar los problemas que genera el migrante al cambiar su residencia de un país a otro y también contribuye a regularizar su desplazamiento para generar, más luego, como capital humano sostenible e inclusivo, su contribución con el crecimiento económico del país que lo acoge.

El Perú es miembro de la OIM desde 1966 y junto con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, garantizan que se respeten los derechos humanos de todo migrante, independientemente de su estatus migratorio, es decir, sea éste regular o irregular.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú trabajan en conjunto para regularizar la migración en el país, sensibilizar al público para que se acoja al migrante y promover los derechos de los migrantes.

Por cierto la inmigración puede incrementar la competencia laboral con los trabajadores locales, siendo rechazada por éstos en vista de se sienten desplazados de sus oficios o ven disminuidos sus salarios, como ocurre con los inmigrantes venezolanos en nuestro país, o también por ser estos inmigrantes elementos nocivos que incrementen la ola de inseguridad y crimen en nuestro país.

La OIM en el Perú realiza diferentes actividades en el país y celebra el Día Internacional del Migrante, cada 18 de diciembre. Esta fecha, instaurada por las Naciones Unidas desde el año 2000, tiene como objetivo reflexionar sobre el impacto de la migración y la importancia de construir sociedades inclusivas.

Realiza actividades para contactar a la población local con la migrante. Ofrece talleres, conversatorios para promover la inclusión integral de los migrantes en la sociedad peruana. Estas actividades las lleva a cabo en Lima, Tumbes, Puno y otras ciudades del país.

La OIM señala que “cuenta con un importante caudal de conocimientos sobre las normas y los principios jurídicos internacionales que protegen los derechos de los migrantes y regulan la migración. Estas normas constituyen el denominado derecho internacional sobre migración. Ante la falta de información centralizada y fácilmente accesible sobre el derecho internacional sobre migración, la OIM señala que ha reforzado su capacidad jurídica interna con vistas a consolidar y racionalizar su labor en este ámbito”.

En el ámbito de su gestión la OIM destaca que cuenta con un Plan Estratégico para el periodo 2024-2028 y el Marco de Gobernanza sobre la Migración.

Por cierto esta loable política de la OIM así como los esfuerzos del Gobierno por procurar una migración ordenada y segura, enfrentan casi a diario con los hechos delictivos que causan un grupo de migrantes venezolanos y colombianos en el país.

EL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (ACNUDH)

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos se estableció por la Asamblea General en su resolución 48/141 del 20 de diciembre de 1993.

La ACNUDH ofrece asistencia a las actividades de la ONU en materia de derechos humanos, incluyendo lo siguiente:

Proporciona apoyo a la Organización para todos los Órganos de la ONU sobre derechos humanos.

Mantiene actualizadas las bases de datos especializadas en documentos de derechos humanos.

Recibe las denuncias individuales ante los Órganos de Derechos Humanos.

Prepara fichas descriptivas y materiales de capacitación en asuntos de derechos humanos.

Según el ACNUDH, en estimación más reciente, habría en el mundo aproximadamente 281 millones de migrantes internacionales, una cifra equivalente al 3,6% de la población mundial.

Globalmente, asegura que el número estimado de migrantes internacionales ha aumentado en las últimas cinco décadas .

Que en muchos Estados se ha presentado la constante la violacion de los derechos humanos del migrante en su tránsito por las fronteras internacionales y también el mal trato que reciben en los países que los acoge.

Mediante el apoyo que brinda a los Estados y los diversos mecanismos de derechos humanos, el ACNUDH señala que “contribuye a definir las políticas y prácticas idóneas que garantizan una gobernanza de la migración internacional basada en los derechos humanos .haciendo un frente a la violacion constante de los derechos de los migrantes en tránsito, en las fronteras internacionales y en los países que los acogen”.

Asimismo señala que a pesar de que muchos migrantes deciden abandonar sus países de origen cada año, un número cada vez mayor de migrantes se ven obligados a dejar sus hogares por una compleja combinación de razones, como la pobreza, la falta de acceso a la atención sanitaria, la educación, el agua, los alimentos, la vivienda y las consecuencias de la degradación del medio ambiente y el cambio climático, así como los impulsores más “tradicionales” de los desplazamientos forzados, como la persecución y los conflictos.

Señala que “los migrantes en situación irregular tienden a ser desproporcionadamente vulnerables a la discriminación, la explotación y la marginación, a menudo viven y trabajan en la sombra, tienen miedo de quejarse y se les niegan sus derechos humanos y libertades fundamentales”

Advierte que “las violaciones de los derechos humanos de los migrantes pueden incluir la denegación de derechos civiles y políticos, como la detención arbitraria, la tortura o la falta de garantías procesales, así como derechos económicos, sociales y culturales como el derecho a la salud, la vivienda o la educación. La denegación de los derechos de los inmigrantes

suele estar estrechamente relacionada con leyes discriminatorias y con actitudes de prejuicio o xenofobia”.

En este contexto, el ACNUDH afirma que “trabaja para promover, proteger y hacer realidad los derechos humanos de todos los migrantes, independientemente de su estatus, centrándose especialmente en aquellos migrantes en situación de vulnerabilidad que son los más marginados y corren el riesgo de sufrir violaciones de los derechos humanos.”

La OACDH “promueve un enfoque de la migración basado en los derechos humanos, que sitúa al migrante en el centro de las políticas y la gobernanza de la migración, y trata de garantizar que los migrantes se incluyan en todos los planes de acción y estrategias nacionales pertinentes, como los planes sobre la provisión de viviendas públicas o las estrategias nacionales de lucha contra el racismo y la xenofobia”.

Destaca que los instrumentos jurídicos existentes ofrecen un marco legal exhaustivo para la gobernanza de la migración internacional. Hay reglas bien definidas que abordan el trato que deben recibir las diversas categorías de migrantes, entre otras las mujeres, los hombres, los niños, los refugiados, los apátridas, los trabajadores migrantes y quienes son víctimas de la trata de seres humanos.

En ese contexto, enfatiza que entre los órganos de derecho internacional que proporcionan los fundamentos para las leyes nacionales, las políticas y las prácticas de migración, figuran los siguientes: el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho y la normativa laboral internacional, las leyes internacionales relativas a los refugiados, el derecho penal internacional, el derecho humanitario internacional, el derecho consular internacional y el derecho marítimo internacional.

Agrega que el derecho internacional de los derechos humanos estipula las obligaciones que los Estados tienen la obligación de respetar. A diferencia de otros corpus jurídicos, que solo se aplican a grupos o situaciones específicas, el derecho internacional de los derechos humanos se aplica a todas las personas en todas las circunstancias. Esto abarca no solo a los propios ciudadanos de un Estado, sino a toda persona que se encuentre bajo la jurisdicción o el control efectivo de dicho Estado. Lo anterior significa

que todos los migrantes, cualquiera que sea su condición, son titulares de los mismos derechos humanos que cualquier otra persona.

Al igual que ocurre con cualquier otro derecho existente, el ACNDH establece que los Estados tienen obligaciones para con los migrantes, cuyos derechos humanos deben respetar (no vulnerarlos los mediante las detenciones arbitrarias, torturas o expulsiones colectivas) proteger (regular las agencias de contratación, sancionar a los patronos maltratadores, protegerlos de los traficantes de seres humanos y tomar medidas contra el odio y la xenofobia) y cumplir con los derechos humanos aplicar medidas contra la reclusión y brindar acceso a la atención sanitaria, la educación y otros servicios sociales).

EL PACTO MUNDIAL PARA UNA MIGRACIÓN SEGURA, ORDENADA Y REGULAR

Los países miembros de las Naciones Unidas, luego de un debate prolongado en la Asamblea General, adoptaron el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, en el marco de la Conferencia Intergubernamental convocada por las Naciones Unidas en diciembre de 2018 en Marrakech, Marruecos.

El Perú acudió a dicha Conferencia y apoyó la creación de dicho Pacto Mundial, acorde con su política de respeto a los derechos humanos de los migrantes y la promoción de una igualdad plena en las sociedades que los acogen.

Dicho Pacto Mundial tiene como fin “gestionar y promover la migración internacional basado en la comprensión colectiva de que ningún Estado puede encauzar eficazmente de manera individual”.

El Alto Comisionado de las Naciones para los Derechos Humanos explica que “el Pacto Mundial se basa en la legislación internacional sobre derechos humanos y defiende los principios de no regresión y no discriminación. Al aplicar el Pacto Mundial, se garantiza el respeto efectivo, la protección y el cumplimiento de los derechos humanos de todos los migrantes, independientemente de su situación migratoria, en todas las etapas del ciclo migratorio. También se reafirma el compromiso de eliminar

todas las formas de discriminación, incluidos el racismo, la xenofobia y la intolerancia, contra los migrantes y sus familias”.

Dicho Pacto consigna 10 principios y 23 objetivos para tratar todos los aspectos de la migración, basados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el derecho internacional.

En virtud de sus principios rectores, el Pacto Mundial para la Migración invita a todos los actores interesados a participar y contribuir en el objetivo de mejorar la gestión de la migración, fomentando la colaboración y el conocimiento a través de sus diversos espacios de discusión, guías y/o reportes de interés.

Al respecto, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú enfatiza que el Pacto “es un instrumento no vinculante que recoge valores y principios fundamentales para el trato que debería recibir el migrante en los países de tránsito y destino, así como las causas de la migración y la reintegración del migrante a su sociedad de origen. Asimismo, consagra el principio de responsabilidad compartida en la gestión migratoria global, elemento importante en las posiciones de nuestra política externa, lo cual está en sintonía con la “Política Nacional Migratoria 2017-2025”, que se aprobó el 26 de abril de 2017”.

La Cancillería peruana informó que la adhesión al Pacto fue el resultado de una consulta nacional que recibió aportes de 21 entidades públicas y 14 de la sociedad civil, incluyendo universidades, organizaciones no gubernamentales, la Conferencia Episcopal Peruana y representantes de migrantes.

Asimismo explicó que “esta posición tiene muy presente el hecho de que existen más de tres millones de compatriotas residiendo fuera del Perú. En ese sentido, se espera también que el Pacto Mundial sea una herramienta para lograr mayores niveles de coordinación política y de cooperación a nivel regional y global en favor de nuestros connacionales en el exterior.”

En este marco, el Perú en la II Revisión Regional del Pacto Mundial para la Migración Segura y Regular en América Latina, que próximamente se presentará en Santiago de Chile, los avances logrados a nivel país para

la implementación del mencionado Pacto Mundial, tomando en cuenta las opiniones y comentarios de las instituciones públicas, organismos cooperantes, organizaciones de la sociedad civil, academia y sector privado que estén vinculados con el ámbito migratorio.

Cabe anotar que el Perú ostenta la calidad de «País Precursor» del PMM, lo cual refleja el liderazgo de nuestro país a nivel internacional y sus esfuerzos por promover el abordaje de la migración desde una perspectiva integral.

El referido Pacto se implementa o concreta a través de los llamados compromisos que los Estados Miembros y Observadores de las Naciones presentan como “promesa concreta, cuantificable, realista, orientada al futuro y de duración limitada, aplicada a nivel local, nacional, regional o internacional y que responde a uno o más principios rectores, objetivos o medidas del Pacto Mundial para la Migración.”

El actor responsable de la implementación del compromiso, o su representante, podrá registrarlo en la página web de la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración.

Por otro lado, para apoyar la implementación del Pacto Mundial sobre las Migraciones, se ha creado un Fondo Fiduciario de Asociados Múltiples para la Migración que financia programas ligados con la temática migratoria en diferentes países del mundo.

LA RED DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE MIGRACIÓN

A efecto de darle una mejor dinámica a los Estados Miembros en asuntos migratorios, se creó la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración, bajo mandato del Secretario General de las Naciones Unidas, para optimizar la aplicación, seguimiento y examen del Pacto Mundial para la Migración.

Esta Red está compuesta por agencias, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas. Desde 2022 apoya al Perú en la implementación del Pacto Mundial para las Migraciones a nivel nacional, regional y local.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y la Red de Naciones Unidas sobre Migración organizaron en noviembre último los “Talleres para la II

Revisión Regional del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular” con la participación de representantes de instituciones públicas y organismos cooperantes, sociedad civil, academia y sector privado vinculados al desarrollo de acciones específicas referidas al ámbito migratorio.

En esa ocasión se revisaron los factores que impulsan a la migración, las rutas regulares de los migrantes, la Gobernanza migratoria, el retorno, readmisión digna y segura así como su reintegración sostenible del migrante; políticas y la cooperación internacional al respecto.

Asimismo se vieron las recomendaciones para la II Revisión Regional del Pacto Mundial para la Migración Segura y Regular en América Latina, que debe presentar próximamente el Perú, como país Precursor, en Santiago de Chile .

LA CRIMINALIZACIÓN DEL MIGRANTE

Según entendidos en migración y grupos de trabajo sobre migraciones en las Naciones Unidas, señalan que la inmigración irregular no es un crimen ya que toda ley criminal está para castigar al individuo que atenta o causa daño a otra o comete un delito de tipo penal en el país que lo acoge.

Sostienen que por el simple hecho de cruzar una frontera o permanecer en un país irregularmente no debe ser tratada como una ofensa criminal o una amenaza pública .

Estar indocumentado o tener un status irregular, situación que se tipifique como un acto criminal, puede conllevar a que el afectado le violen otros derechos humanos, como ser discriminado, arrestado, detenido arbitrariamente separándolo de la familia, encarcelándolo y deportándolo a su país de origen.

De otro lado, otros estudiosos señalan que el migrante por estar indocumentado o tener un status irregular, solo podría ser encausado por haber cometido una infracción administrativa y no penal.

Esta aclaración cobra vigencia cuando en la actualidad las autoridades de migración de los Estados Unidos, bajo la Administración del Presidente Donald Trump, a la luz de la masiva deportación de inmigrantes

indocumentados, tienden a confundir a éstos con criminales y ordenar que sean deportados con grilletes y cadenas a sus países de origen.

La migración como derecho humano como tal, no puede ser criminalizada por su movimiento migratorio.

Un indocumentado no es un delincuente, menos un criminal. Es un infractor de la ley administrativa mas no de la ley penal. Por lo mismo debe ser tratado como tal y no ser encarcelado o maltratado porque así lo fundamenta el derecho humanitario y los derechos humanos.

Entendidos en la materia arguyen que “la ley de inmigración estadounidense ha pasado de ser mayormente un proceso administrativo civil, a constituirse en un sistema que se entrelaza con la ley criminal, puesto que, entre otros cambios, las violaciones a la ley de migración son ahora criminales cuando antes eran civiles, o bien, tienen consecuencias criminales mayores cuando ya antes eran tratadas de esa manera. Así, el *modus operandi* del sistema de deportación estadounidense actual es hacer que el cruce y la residencia indocumentada en aquel país tengan consecuencias administrativas y penales que pueden llegar a ser muy graves.

Agregan que “la criminalización no sólo se reduce a los textos legales y a su aplicación práctica, sino que se produce y reproduce en los planos discursivo y simbólico. Las acciones de encarcelamiento y expulsión de una población que lleva décadas viviendo en territorio estadounidense se hacen “necesarias” si se considera a sus integrantes como criminales peligrosos. En este sentido, no es de extrañar que frecuentemente términos referidos a las personas con estatus migratorio irregular y a los criminales, sean empleados como sinónimos. Así, la construcción social del migrante como criminal tiene su máxima expresión en los migrantes deportados, a quienes los discursos de las autoridades y de los medios periodísticos estigmatizan no sólo en Estados Unidos, sino también en México.

Se calcula que hay más de 12 millones de indocumentados o inmigrantes irregulares en los Estados Unidos, de los cuales 1,5 millones o más de personas tienen permiso temporal para permanecer en Estados Unidos a través de programas como la Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA) y el Estatus de Protección Temporal (TPS).

Donald Trump ha suspendido el TPS a 600,000 venezolanos a partir de unos meses al cabo de los cuales podrán ser deportados.-

En febrero de 2025 el presidente Donald Trump se refirió a un grupo de colombianos deportados como «criminales», aunque el gobierno de Gustavo Petro dijo que éstos «no tienen ningún pendiente con la justicia ni en Colombia ni en los Estados Unidos».

Como vemos en los medios de información, desde que Donald Trump asumió el poder, han aumentado los arrestos de inmigrantes indocumentados, tanto sujetos que cometieron delitos como personas sin antecedentes penales y , en conjunto, están siendo deportados por cientos en especial a Mexico, centroamerica y latinoamerica y en reducidas cantidades a otros países.

La Secretaria de Justicia de los Estados Unidos, Pam Biondi ha declarado recientemente que “millones de inmigrantes ilegales con antecedentes violentos han incrementado nuestras comunidades, trayendo violencia y drogas mortales con ellos” que por lo mismo estaban preparados para defender las leyes del Estado que protegen los derechos y la seguridad de las comunidades estadounidenses.

«Es un gran cambio cultural en nuestra nación ver a alguien que viola nuestras leyes de inmigración como un criminal. Pero eso es exactamente lo que son», dijo la secretaria de prensa de la Casa Blanca, Karoline Leavitt.

Asimismo se ha establecido por el Servicio de Ciudadania e Inmigracion de los Estados Unidos que la presencia ilegal del inmigrante se considera cuando éste permanece en los Estados Unidos sin haber sido admitido legalmente o después que haya expirado su estadía autorizada.

Establece como castigo para aquellos que acumulan más de 180 días pero menos de un año de presencia ilegal, la prohibición de solicitar admisión durante 3 años a partir de su salida de los Estados Unidos. Asimismo para aquellos que acumulen un año más de presencia ilegal no podrán solicitar su admisión durante 10 años.

Además del castigo de esperar 3 y 10 años en el exterior, este se puede volver permanente si el inmigrante ilegal intenta reingresar a los Estados Unidos.

Estas exceptuados de estas disposiciones los menores de edad de 18 años que no acumulen presencia ilegal hasta cumpli la mayoría de edad, los solicitantes de asilo y asilados mientras dure su solicitud de tramite, las victimas de la violencia domestica, victimas de trata de personas, y los beneficiarios de la unificacion familiare establecido en la ley de inmigracion de 1990.

No obstante la rigidez de estos dispositivos, los abogados recomiendan que el inmigrante irregular haga una “solicitud de perdón” a la autoridad por haber estado sin documentos y que lo aprueben para poder obtener residencia sin tener que salir del país y esperar en el extranjero 10 años.

Para sustentar dicho perdón se recomienda que el solicitante esté casado con un ciudadano norteamericano o que cualquiera de sus padres sea ciudadano o residente norteamericano. Por cierto, no todas las personas son elegibles para ser perdonados.

LA LEY LAKEY RILEY

En el 2022, la estadounidense Laken Riley tenia 22 cuando una mañana en Georgia, cuando trotaba alrededor de su universidad, fue violentamente atacada y asesinada por Jose Ibarra de 26 años, venezolano indocumentado y prontuariado, que purga actualmente cadena perpetua por tal delito.

La ley Laken Riley aprobada recientemente como ordenanza ejecutiva por el Presidente Donald Trump, el 29 de enero de 2025, en ceremonia que contó con la presencia de los familiares de Laken Karen, aborda ciertos crímenes cometidos por los inmigrantes indocumentados. Establece que el Secretario de Seguridad Nacional “tome bajo custodia a los extranjeros que hayan sido acusados en Estados Unidos de robo y otros motivos”, Señala que se debe arrestar a inmigrantes sospechosos del robo de 100 dólares o más.

Además de ello la ley contempla crímenes como allanamiento, hurto en tiendas y exige que el migrante sea detenido hasta ser expulsado del país inmediatamente o encarcelado.

Asimismo exige al Departamento de Estado bloquear visas a países que no acepten recibir a inmigrantes deportados.

La Ley Laken Riley amplía la lista de actos criminales que desencadenan la detención obligatoria de un extranjero ilegal, incluyendo la adición de delitos como el robo, hurto, hurto mayor, hurto en tiendas o agresión a un agente de la ley, o cualquier delito que resulte en la muerte o lesiones corporales graves a otra persona.

LA PROBLEMÁTICA PERUANA EN EL CAMPO DE LAS MIGRACIONES

Se calcula que alrededor del mundo hay mas de 3 millones de compatriotas, la mayor de ellos concentrados en Estados Unidos, España, Italia, Japón ,Buenos Aires y Chile, como resultado de la sufrida inestabilidad política, crisis socio económicas y terrorismo interno.

Según la OIM y nuestras propias fuentes nacionales, el Perú ha sido tradicionalmente un país emisor de migrantes con más de 3 millones de peruanos viviendo fuera del país, lo que representa 10% de la población total.

De acuerdo con la Oficina de la OIM en el Perú, en una encuesta de 2012, 32.0 % de inmigrantes peruanos vive en los Estados Unidos de América; 16.3 %, España; 13.3 %, en Argentina; 7.16 %, en Chile, el 4.6% en Japón, 4.3 en Venezuela y 11.8% en otros países.

Este importante grupo de inmigrantes peruanos, durante muchos años, se ha venido constituyendo en un valioso aporte a la economía del país por las remesas a sus familias en el Perú por más de 3,000 millones de dólares anuales, aliviándoles las compra de alimentos y cubriendo otras necesidades hasta enviarles dinero para la compra de sus viviendas en el país .

Según una encuesta de la OIM, el 60,6% de los entrevistados declaró enviar remesas al Perú (el envío más frecuente oscila entre los USD 101 a USD 200 representado por el 31,0%).

En la coyuntura actual el Ministerio de Relaciones Exteriores a la luz de las facilidades del transporte aéreo internacional así como al avance de las telecomunicaciones y el internet, el joven, el profesional o cualquier

peruano se siente tentado a viajar en especial cuando se presentan crisis de inestabilidad política y económica así como de inseguridad ciudadana.

En los últimos años muchos peruanos han migrado para no retornar, el año pasado por ejemplo más de 150 mil peruanos se fueron al exterior para no regresar.

No obstante, a la luz de las regresivas políticas migratorias de los países receptores de migrantes, el año pasado, 12 mil peruanos volvieron deportados de los Estados Unidos.

En las elecciones generales más de 1 millón 120 mil compatriotas votan alrededor del mundo y por lo mismo se constituyen en un voto gravitante para una elección presidencial ajustada.

Según la Oficina Nacional de Procesos Electorales de la ONPE fueron habilitados 997.033 peruanos para sufragar fuera del territorio nacional. Asimismo, 114 oficinas consulares estuvieron encargadas de la organización electoral en 208 ciudades del mundo de 79 países, instalándose 3,440 mesas de votación en 224 locales.

Cabe resaltar que entre los países con mayor número peruanos habilitados para votar fueron los Estados Unidos (309.602 electores), España (152.212 electores), Argentina (143.189 electores), Chile (117.140 electores) e Italia (94.590). Mientras que, los países que menos electores autorizados tuvieron fueron Tailandia, Marruecos, Kuwait, Qatar, Argelia entre otros.

La mayoría de compatriotas migran de manera regular y los que deciden permanecer en el exterior procuran obtener su residencia de manera legal ajustándose a los requerimientos del país que los acoge.

Se calcula, por ejemplo, que en los Estados Unidos, de más de un millón de inmigrantes peruanos, 300,000 compatriotas están de manera irregular, expuestos a la deportación.

Muy pocos son los compatriotas que se encuentran en cárceles extranjeras. A todos ellos los visitan periódicamente nuestros Consules, quienes están atentos a que se les respete sus derechos humanos.

La mayoría de compatriotas, en situación regular, se distinguen por su buena conducta laboral y social. Las asociaciones o instituciones peruanas se destacan por promover la unión de los compatriotas en sus comunidades y atender necesidades del Perú en el campo de la salud, ayuda a los más vulnerables y colectar fondos para atender las catástrofes naturales que nos azotan en el país.

Es del caso mencionar la labor de la Asociación de Médicos Peruanos Americanos (PAMS) que fundada en 1973 por un grupo de médicos peruanos residentes en los Estados Unidos, realiza misiones médicas para atender a los compatriotas en el Perú, dona equipos médicos y medicinas a hospitales públicos o postas médicas de nuestro país.

Así también es justo mencionar a la asociación neoyorquina “Alma en los Andes Peruanos”, (SOPA) que bajo la presidencia del compatriota ayacuchano Luis Rebatta, realiza anualmente misiones médicas desde Nueva York a pueblos del Perú profundo con más 50 miembros entre médicos, oculistas, odontólogos, nutricionistas, enfermeros y voluntarios, para atender gratuitamente en cuatro días a más de 5,000 pacientes.

Muchos profesionales peruanos obtienen la residencia o nacionalidad del país que los acoge distinguiéndose por méritos propios para asumir cargos oficiales como es el caso del compatriota profesor Felipe Reinoso, que fue elegido, por elecciones democráticas, Representante en el Congreso Estatal de Connecticut.

Ante la creciente inmigración peruana iniciada en los últimos 25 años, el Gobierno del Perú ha venido impulsando mejoras en la atención al compatriota en el exterior, llamado Quinto Suyo, y su vinculación con el país.

En la Academia Diplomática del Perú, se ha dedicado especial atención en la captación y selección de aspirantes al Servicio Diplomático con una vocación de servicio al compatriota, además de reunir conocimientos y calidades propias del diplomático comprometido con la defensa e interés del país.

Asimismo se ha reformado los estamentos en el Ministerio de Relaciones Exteriores dedicándole mayor atención a las comunidades

peruanas, en el exterior creándose la Dirección General de las Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, dependiente del Viceministro de Relaciones Exteriores.

De igual modo se han adquirido amplios locales en Lima para atender a los migrantes y los trámites consulares que realizan nuestros compatriotas desde el exterior.

También se han adquirido inmuebles para algunos Consulados y optimizando la infraestructura de otros para brindar una eficaz atención al compatriota.

En ese contexto cabe destacar el provisor propósito de los Gobiernos de que los Consulados articulen mejor su vinculación con los compatriotas de su jurisdicción a través de los Consejos de Consulta, que es un grupo de peruanos elegidos por los propios miembros de sus comunidades, para que contribuyan con la ardua tarea de los Cónsules de brindar una optima atención al migrante peruano en su inserción y progreso en las ciudades o país que lo acogen.

Por cierto que esta propuesta, después hacer conocer a los compatriotas sobre la naturaleza y alcances de esos Consejos de Consulta, ha encontrado eco en los dirigentes de las comunidades de peruanos en el exterior.

Muchos de estos dirigentes venían fomentando hace muchos años la unión de los peruanos en el exterior para reclamar una mejor atención por parte de los servicios consulares y procurar establecer una mejor vinculación con los Cónsules a efecto de contribuir a mejorar la imagen y representación de nuestro país a través de actividades culturales y sociales, en las ciudades que residen.

A este respecto merece destacar la tesonera y sobresaliente labor emprendida por nuestro compatriota Julio A. Salazar quien desde Nueva York, ha jugado un trascendente rol en la unión y promoción de las comunidades en el exterior.

Como Presidente de la Federación Mundial de Instituciones Peruanas (FEMIP) y de la Asociación de Instituciones Peruanas en los Estados Unidos y Canadá (AIPEUC), supo convocar a una constelación de comunidades de

peruanos radicados en los Estados Unidos, Europa y Japón, y otras latitudes, a través de Convenciones anuales realizadas en San Francisco, Miami, Nueva York, Madrid, Barcelona, Tokio, Okinawa y Lima.

Julio A. Salazar, entre otras iniciativas, impulsó la La Ley de Reinserción Económica y Social del Migrante Retornado, que le ha permitido al connacional, después de radicar varios años en el extranjero, volver al país con incentivos aduaneros, como la liberación de su menaje y automovil o maquinaria de su empresa instalada en el exterior.

Asimismo propició y logró que se modificara los dispositivos legales para que todo peruano nacidos en el exterior, sin importar la edad, pudieran adquirir la nacionalidad peruana a través de su inscripción y trámite en los Consulados.

Habida cuenta de que el Perú tiene más de 3 millones de compatriotas en el exterior, Julio Salazar propuso y logró que la ley electoral le asignara dos representantes a los peruanos en el exterior en el Congreso de la República, en las últimas elecciones electorales.

Esta labor ejemplar de Julio A. Salazar demuestra que los peruanos en el exterior, además de expresar su gratitud al Perú con altruistas hechos, responden y colaboran con ahínco y entusiasmo con la labor que desarrollan los Cónsules a favor del migrante peruano en su inserción en el exterior y su vinculación e identidad con la patria.

Del otro lado, la Cancillería peruana ha puesto en marcha un proceso estandarizado para modernizar la red consular peruana en aspectos de infraestructura, equipamiento y óptima atención al público.

Según la reciente publicación “Resultados de la Primera Encuesta Mundial a la Comunidad Peruana en el Exterior 2012”, publicada por la OIM, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), el 80,5% de peruanos encuestados que vive en el exterior, manifestó encontrarse en situación migratoria regular, mientras que el 70% de los entrevistados indicó que se encuentra trabajando.

En la coyuntura actual el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de los Consulados viene emprendiendo una labor de asistencia a

nuestros compatriotas en el exterior y vigilando que se respeten los derechos humanos en la detención y deportación de compatriotas, emprendida por la Administración Trump.

Al respecto, nuestra Cancillería a través de comunicados públicos e instrucciones a nuestros Consulados ha indicado que es crucial que los ciudadanos peruanos conozcan sus derechos y cómo actuar en caso de ser detenidos

En uno de sus comunicados recomienda que si eres peruano y te encuentras en Estados Unidos, es fundamental que mantengas la calma y sigas ciertos pasos para protegerte. No ofrecer resistencia ni intentar obstruir la labor de los agentes policiales. Evitar entregar documentación falsa ya que podría ocasionar graves consecuencias. Hablar con la familia e informarles de lo sucedido, conocer de memoria los números telefónicos de éstos y contar con un abogado. También recomienda recordar y memorizar el número de la detención. Ya que facilita su localización en caso de que necesiten buscarlo.

También nuestra Cancillería a través de Notas de Prensa informa que tiene un Plan de Reinserción de Peruanos que dice:

“La Cancillería realiza coordinaciones logísticas intersectoriales según corresponde para el arribo de los vuelos y se prioriza el ofrecer servicios básicos para los connacionales. Entre las entidades, además del Ministerio de Relaciones Exteriores, se encuentran el Ministerio de la Mujer para contención emocional y albergues para población vulnerable; el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, RENIEC para los documentos de identidad; SIS para la inscripción en el sistema de salud; Ministerio de Trabajo para información sobre bolsas de empleo y el Ministerio de Justicia para asesoría legal de necesitarse”.

Por otro lado, el Ministerio de Relaciones Exteriores preside la Comisión Multisectorial denominada “Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria” (MTIGM), que reúne a 25 entidades del Estado. En ese marco, tiene facultades para coordinar, evaluar, proponer, priorizar y supervisar políticas y acciones vinculadas a la gobernanza migratoria. Desde la Mesa, se viene trabajando una matriz con los servicios o acciones que

cada entidad miembro puede ofrecer a los connacionales retornados en esta coyuntura.

Adicionalmente, a través de la Ley N° 30001, Ley de Reinserción Económica y Social para el Migrante Retornado, que contempla tanto a los peruanos retornados de manera voluntaria como forzada, se ofrecen diversos beneficios tributarios (exoneración de impuestos en importación de menaje, auto y bienes de capital) y socioeconómicos vinculados a asuntos educativos, laborales, de vivienda y sanitarios. Para acceder a dichos beneficios se requiere de la Tarjeta del Migrante Retornado (TMR) que se obtiene en los consulados o en la Cancillería, previo cumplimiento de requisitos. La ley exige una permanencia mínima en el exterior, según se trate de retorno voluntario (3 años) o forzado (2 años), así como DNI, y llenado de formularios.”

LA MIGRACIÓN VENEZOLANA

Actualmente, según la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos, cerca de 8 millones de venezolanos han migrando para librarse del hambre y persecución que sufren por el régimen dictatorial que impera en Venezuela.

En 2024, se proyectó que más de 1,6 millones de venezolanos vivían en Perú, cifra que lo convierte en el segundo país con mayor acogida de migrantes y refugiados venezolanos del mundo.

La inmigración en Perú procede principalmente de Venezuela, el 76,92%, Estados Unidos, el 3,37% y China, el 2,61%.

En contraparte, en los últimos años se ha convertido en el segundo país en albergar la mayor cantidad de migrantes provenientes de Venezuela.

Estas comunidades benefician a la sociedad peruana de distinta manera, impactando en su economía como en su riqueza cultural.

No obstante, cabe señalar que de 1'100,000 mil venezolanos que han migrado al Perú, la gran mayoría conforma una masa laboral que está brindando mano de obra calificada y servicios en diferentes áreas productivas y sociales en el país.

Por su parte, el Gobierno peruano viene estableciendo controles en sus fronteras y requiriendo la identificación y regularización de los inmigrantes, venezolanos en su mayoría, así como redoblando esfuerzos para combatir a las redes de las organizaciones criminales como el conocido y temido Tren de Aragua, conformado por venezolanos y otras nacionalidades, que lidera la delincuencia y el crimen a través de la extorsión, sicariato, trata de persona, secuestro, tráfico de drogas.

Según la OIM y fuentes oficiales, en enero de 2024, había 3,245 venezolanos en cárceles peruanas, lo que representaba el 71% de los extranjeros presos en el país.

Que 73,9% de la población refugiada y migrante de Venezuela ingresó por un puesto fronterizo. El 92,3% lo hizo por el puesto fronterizo de Tumbes y el 6,9% por el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez. En menor proporción registraron su ingreso en los controles de Tacna (0,4%), Madre de Dios – Iñapari (0,3%) y Puno (0,1%).

El 35,3% de la población refugiada y migrante de Venezuela que reside en el país no tiene permiso migratorio para permanecer en el país, el 33,6% cuenta con carné de extranjería, 17,8% carné de Permiso Temporal de Permanencia (CPP), 8,9% con Documento Nacional de Identidad (DNI) y 3,8% cuenta con Permiso Temporal de Permanencia (PTP) vigente o vencido.

El 82,0% de la población refugiada y migrante de Venezuela en el Perú de 14 y más años de edad forma parte de la Población Económica Activa, el 97,9% de ellos tiene empleo y el 2,1% está desempleado. De las mujeres, el 71,8% forma parte de la PEA, mientras que, en el caso de los varones, la proporción alcanza el 92,5%.

El 64,4% de la población refugiada y migrante de Venezuela en el Perú trabaja como empleado u obrero, el 55,0% labora en el sector de Servicios, 24,3% Comercio, 12,7% Manufactura, 7,2% Construcción y 0,8% en Agricultura, Pesca o Minería.

Asimismo, de esta población venezolana el 22,9% estudió ingeniería, industria y construcción, 19,0% educación, 16,7% administración, 5,9% derecho, 5,9% contabilidad y finanzas, 5,0% enfermería y 3,1% medicina.

De la población venezolana de 5 y más años de edad que llegó al Perú, el 70,4% manifestó no haber experimentado discriminación, mientras que, el 29,6% ha sufrido discriminación. En cuanto a los motivos de discriminación, estos se encuentran en su gran mayoría asociados a la nacionalidad (94,5%); luego a la “Raza y forma de hablar” (12,3%) y a la condición migratoria (5,4%).

CONCLUSIONES

La migración como fenómeno social no debe ser vista y sentida como una amenaza a la seguridad y bienestar de toda sociedad o país. El movimiento de masas, como hemos visto, está bien amparada y regulada por el derecho internacional al acordar, los Estados e Instituciones Especializadas, tratar adecuadamente a la migración, respetando los derechos humanos de la persona en especial que les asegure garantías a su libre y voluntario tránsito fronterizo y le permita obtener un regular estatus migratorio en el país que lo acoge.

Las corrientes migratorias globales e intrarregionales de los últimos años están generando cada vez más atención pública, debates en el campo académico y confrontación política entre países receptores y emisores de aquellos que desafían leyes para un ingreso regular exponiéndose a peligros en su tránsito fronterizo y abusos y maltratos en el país donde arriban en la búsqueda de seguridad y bienestar para ellos y sus familias.

La convivencia pacífica y multicultural en los países receptores se torna un tanto compleja por el rechazo racial y xenofobo al migrante.

Hay 281 millones de migrantes componen la masa de personas que han decidido vivir en otras latitudes de la Tierra. No obstante, una mínima porción de estos son los que generan zozobras por su conducta en las sociedades que los acogen. La escasa formación educativa de estos dificulta su necesaria inserción legal y social en los países donde finalmente desean radicar. Muchos de estos son elementos turbios ligados a redes de corrupción, delincuencia, tráfico de drogas y terrorismo internacional lo que genera la justa repulsa y condena por parte de las sociedades y autoridades donde se asilan o refugian.

Esto último ha generado el rechazo de las sociedades a todo migrante no distinguiéndolos de aquellos que en su mayoría son bien comportados y que colaboran con el desarrollo del país que lo acoge. Esto es válido para los Estados Unidos como para nosotros que vivimos la descontrolada inmigración venezolana en los últimos años.

De otro lado emerge la responsabilidad de los países emisores de migrantes de emprender políticas orientadas a atraer inversiones nacionales y extranjeras, mejorar sus redes comerciales con el exterior, mejorar el agro y la racional explotación de sus recursos naturales que le ofrezcan al potencial migrante un espacio donde ganarse un empleo y no irse o fugarse de la miseria, el desempleo, la criminalidad e inseguridad que sufren en sus países de origen.

No es posible despilfarrar o darles otro uso a los recursos financieros que nos asignan voluntariamente los Estados Unidos y algunos países europeos para mitigar o calmar la migración al exterior. Muchas veces los gobiernos e instituciones corruptas nacionales, en vez de promover mejoras de vida a través de políticas propiciadoras del cambio, se dedican a señalar a estos factores como los culpables de su atraso y ser promotores de la fuga al exterior. Por lo mismo estos canales de socorro o ayuda del exterior deben ser debidamente fiscalizados en sus fines y logros.

Es fundamental que se refuerce el control de las instituciones por donde proviene la cooperación internacional no solo para promover una migración segura y ordenada del nacional sino para que ayuden a los países receptores de migrantes como es el caso nuestro con los emigrantes venezolanos.

Se debe seguir proveyendo de recursos e infraestructura a nuestros Consulados en el exterior para una mejor protección y defensa de los derechos del compatriota en el exterior y también fortaleciendo la vinculación de los Consulados peruanos con las comunidades en el exterior habida cuenta de su notable aporte a la economía del país, vinculación y promoción de nuestros valores culturales e históricos del Perú en el exterior.

Asimismo se debe proseguir con la defensa del migrante en el exterior, reforzando la formación diplomática y consular para mejorar la

protección al migrante a través de los Consulados del Perú. Así también, a través de éstos, promover la unión y coordinación de las asociaciones de nuestras comunidades a través de los Consejos de Consulta.

En la época actual donde prevalecen las redes sociales, instrumentos de la interconectividad moderna que acerca y vincula a las personas, en especial a los migrantes, promueven a éstos a desplazarse al exterior en busca de mejores oportunidades, por lo que se hace más imperioso que los Estados, inspirados en el respeto a los derechos humanos, prosigan fortaleciendo las leyes e instituciones que promueven una migración segura y ordenada al migrante.

En ese contexto, los Congresistas representantes de los peruanos en el exterior y los Congresistas peruanos en el Parlamento Andino deben coordinar gestiones conjuntas para promover mayor cooperación global y regional orientada a captar recursos para propiciar debates o seminarios sobre las consecuencias negativas que genera la migración irregular.

Esta coyuntura debe hacer reflexionar a nuestras autoridades a mejorar el empleo y bienestar a través de la captación de las inversiones, reformas de los sistemas judiciales y policiales con el fin de optimizar la seguridad ciudadana combatiendo el crimen organizado internacional que viene azotando a través de la extorsión, sicariato y otros delitos a lo largo y ancho del país, situación caótica que induce al común de la gente a migrar a otras latitudes.

Paralelamente es obvio que nuestras autoridades policiales y civiles deben mejorar un mayor control de nuestras fronteras ante los potenciales grupos migratorios, que si bien muchos de ellos ingresan y contribuyen con el desarrollo del país, también infiltran delincuentes que aumentan más la criminalidad e inseguridad en el.

A este respecto debemos recordar que el Perú es parte del esfuerzo internacional para crear marcos jurídicos e institucionales con fin de garantizar el flujo seguro y ordenado del migrante entre países.

No obstante la cuantiosa hermenéutica jurídica sobre el tratamiento a las migraciones, vemos que los Estados cuando ven amenazados su seguridad por el flujo incontrolable de corrientes migratorias, son renuentes

a reconocer la naturaleza y alcances de la protección y debido trato al migrante.

De allí el desafío que afrontan los Estados para seguir concertando políticas que respeten principios y objetivos que señalan los instrumentos jurídicos e instituciones internacionales y principios que consagra el derecho internacional e insistir, a través de la cooperación bilateral o multilateral, que se refuerce el cumplimiento de esos acuerdos y salvaguarde los derechos de los migrantes.

Finalmente, se recomienda a las instituciones peruanas vinculadas con la migración acudir a las fuentes de cooperación internacional y a las organizaciones internacionales interesadas para implementar programas de sensibilización y educación para combatir la xenofobia y corregir percepciones erróneas sobre migración y criminalidad.

REFERENCIAS

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2019). Deliberación N.º 5 sobre la privación de libertad de los migrantes. ONU. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Detention/Deliberations/DeliberationNo5.pdf>
- Cancillería del Perú. (2018, 18 de diciembre). El Perú reafirma su compromiso con la migración ordenada, segura y regular en el Pacto Mundial de Migración [Comunicado de prensa 117-18]. <https://www.gob.pe/institucion/rree/noticias/39470-el-peru-reafirma-su-compromiso-con-la-migracion-ordenada-segura-y-regular-en-el-pacto-mundial-de-migracion>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2022). II Encuesta dirigida a la población venezolana que reside en el Perú - II ENPOVE 2022. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1843/
- Organización Internacional para las Migraciones. (2020). Migración e incidencia delictiva en el Perú. <https://peru.iom.int/sites/g/files/tmzbd11461/files/Documents/MMP%20-%20Migracion%20e%20incidencia%20delictiva%20en%20el%20Peru.pdf>
- Organización Internacional para las Migraciones e Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. (s.f.). Narrativas que transforman: Nuevos enfoques para abordar la migración desde el periodismo.
- Red de las Naciones Unidas sobre la Migración. (s.f.). Compromisos. Consultado el 20 de mayo de 2024, de <https://migrationnetwork.un.org/es/the-pledgingdashboard>